OBSERVACIONES:

1. Agradecemos confirmar si se aplica retefuente ya que las operaciones de bolsa tienen ese beneficio según el decreto 1555 de 2017

IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES		
ICA	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes	
IVA	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes	
RETENCION EN LA FUENTE	Aplica Normatividad Y Tarifas Vigentes	

RTA: Respecto a la observación enviada, nos permitimos informar que, por ser operaciones a través de la BMC, no aplica retefuente y por ende se elimina esta retención de la FTN.

- 2. Agradecemos eliminar la calificación en las certificaciones de experiencia pues no todas la entidades y empresas privadas tiene incluido este requisito, como las de la Bolsa poniendo un ejemplo
- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto: venta de leche en polvo entera
- · Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos el cual debe ser mayor o igual al valor de la negociación establecido en la presente ficha técnica de negociación.

d

- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena, A entera Satisfacción, Cumplida)

RTA: respecto a la observación enviada, nos permitimos informar que no se acepta la observación, ya que para el comitente comprador es importante evidenciar que en los documentos que soportan la experiencia del comitente vendedor interesado en participar en las compras, los contratos hayan sido ejecutados de manera satisfactoria y cumpliendo con lo requerido por el contratante.

3. Ficha técnica de producto: La ficha de Fedegan dice en ingredientes: Leche entera higienizada aglomerada.

Se solicita admitir el regulador de acidez en los ingredientes toda vez que el tripolifosfato de sodio y/o potasio se utiliza como regulador de acidez, el cual está permitido bajo el Decreto 616 de 2006 articulo 38 (adjunto tabla 10), para estabilizar la proteína en el proceso de pasteurización y evaporación, esto con el fin de evitar la desnaturalización de la proteína en el producto final.

Tabla 10. Aditivos utilizados en la leche en polvo

No. SIN Nombre del aditivo alimentario	Dosis Máxima
Estabilizantes	5 g/Kg. solos ó mezclados expresados como
331 Citratos de sodio	sustancias anhidras
332 Citratos de potasio	
Reforzadores de la textura	Limitada por las BPF
508 Cloruro de potasio	
509 Cloruro de calcio	
Reguladores de la acidez	5 g/kg solos ó mezclados expresados como
339 Fosfatos de sodio	sustancias anhidras
340 Fosfatos de potasio	
450 Difosfatos	
451 Trifosfatos	
452 Polifosfatos	
500 Carbonatos de sodio	
501 Carbonatos de potasio	
Emulsionantes	
322 Lecitinas (o fosfolípidos de	Limitada por las BPF
fuentes naturales)	
471 Monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos	2,5 g/kg
Antiaglutinantes	
170i) Carbonato de calcio	
341 iii) Ortofosfato tricálcico	
343iii) Ortofosfato trimagnésico	
504i) Carbonato de magnesio	
530 Oxido de magnesio	10 g/kg solos ó mezclados
551 Dióxido de silicio amorfo	
552 Silicato de calcio	
553 Silicatos de magnesio	
554 Silicato de aluminio y sodio	
556 Silicato de aluminio y calcio	
559 Silicato de aluminio	
Antioxidantes	
300 Ácido L- ascórbico	O.F. allea averaged as some faile assérbles
	0,5 g/kg, expresados como ácido ascórbico
301 Ascorbato de sodio	
304 Palmitato de ascorbilo	0.040//
320 Butilhidroxianisol (BHA)	0,01% m/m

RTA: respecto a la observación enviada, nos permitimos informar que no se acepta, ya que el producto debe ser Leche natural entera en polvo totalmente deshidratada y de origen 100% colombiano. No se permite la adición de conservantes, adulterantes ni neutralizantes.

4. Respecto al inicio de las entregas es necesario considerar el tiempo de producción de empaque primario que es de mínimo quince (15) días, el empaque o producción de la leche y posterior distribución a ciudades, estas actividades demandan un tiempo total de al menos 25 días. Un proponente no tendrá producido empaque para 24.070 unidades de leche en polvo sin haber cerrado la operación.

Por lo anterior se solicita que el inicio de las entregas sea a más tardar a los quince (15) días hábiles siguientes al cierre de la negociación.

Teniendo en cuenta que cierran la posibilidad de prórroga a la fecha de entrega.

RTA: respecto a la observación enviada, nos permitimos informar que se ajustara la fecha máxima de entrega de cada una de las compras (251 instituciones 24.072 kilos y 84 instituciones 13.140 kilos) hasta el 16 de agosto, haciendo la salvedad de que no se aceptara por ningún motivo solicitud alguna de prorroga en entregas.